RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 011/2022
Santa Cruz, 15 de febrero de 2022

VISTOS: ----------

El Informe Técnico Final Ide Supervisión SIFDE.SCZ.CSP Nº 015/2022 de fecha 14 de febrero de 2022 elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, referido al Informe final de supervisión de la elección parcial de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Isidro - Palizada" R.L. – COOPSIDRO R.L (Municipio de Comarapa, Comunidad San Isidro) y presentado a Sala Plena en sesión de fecha 15 de febrero de 2022; la Constitución Política del Estado; la Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley Nº 026 del Régimen Electoral, y el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP Nº 310/2016, de 3 de agosto de 2016; y;

CONSIDERANDO: ----------

Que, en fecha 26 de agosto de 2021, fue recepcionada por el SIFDE departamental, la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Isidro Palizada" R.L. (Signado con Hoja de Ruta ID N° 2.079), de la revisión de la documentación presentada, se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 031/2021, de fecha 27 de agosto de 2021.

Que, en respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 027/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, que resuelve: "Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Isidro Palizada" R.L., acto administrativo con el cual fue notificado el 01 de octubre de 2021 al Sr. Víctor Hugo Ortuño Barba, en su calidad de Presidente de la Federación de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y en representación de la Cooperativa solicitante, según formulario de notificación N° 584/2021.

Que, en fecha 07 de octubre de 2021, el señor Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de Presidente de la Federación de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Isidro Palizada" R.L., se apersonó a través de oficio respuesta a resolución administrativa TED-SCZ-CSP N° 027/2021 de fecha 31 de agosto del 2021, una vez verificado se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 046/2021 de 03 de noviembre de 2022, que concluye "afirmando que la cooperativa ha cumplido su reglamento electoral" en la conformación del Comité Electoral, así mismo, ha presentado el Calendario Electoral y la Convocatoria a elección de consejeros de administración y vigilancia, emitidos por autoridad competente y, recomienda: "continuar con las siguientes fases de supervisión".

Que, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Isidro Palizada" R.L., ha presentado documentos, los cuales se han clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Dirección: Calle Quijarro N º 10 esq. Sucre (Edificio Guapay)
Teléfonos: 3-365070 Fax: 3-361481
Santa Cruz - Bolivia

1. Documentos presentados antes al día de la elección:

El 02 de diciembre de 2021, el señor Víctor Hugo Ortuño Barba en calidad de Presidente de la Federación de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, presenta la solicitud de ampliación de fecha para la aplicación de Calendario Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Isidro Palizada R.L.

2. Documentos presentados después de la elección:

El 04 de febrero de 2022, el señor Américo Juan Gel Urtari en calidad de presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Isidro Palizada R.L., presentó la siguiente documentación:

- Acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados y Asociadas de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Isidro Palizada R.L. de fecha 30 de enero de 2022. (copia a colores).
- Acta de Asamblea General Ordinaria para Elecciones de Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Isidro Pailizada R.L. de fecha 30 de enero de 2022. (copia legalizada).
- Lista de los asociados habilitados para las elecciones del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Isidro Palizada R.L.
- Acta de Escrutinio de la mesa número 1 y lista de socios registrada en la mencionada mesa.
- Acta de escrutinio de la mesa número 2 y lista de socios registrada de la mencionada mesa.
- Acta de escrutinio de la mesa número 3 y lista de socios registrada de la mencionada mesa.
- Lista de candidatos para el Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Isidro Palizada R.L.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Isidro Palizada R.L. a nombre del ciudadano Edwin Vásquez Vargas.
- Certificado de Antecedentes Policiales del ciudadano Edwin Vásquez Vargas.
- Declaración Voluntaria del ciudadano Edwin Vásquez Vargas.
- Cédula de identidad del ciudadano Edwin Vásquez Vargas.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Isidro Palizada R.L. a nombre del ciudadano Eloy Olmos Valverde.
- Certificado de antecedentes penales del ciudadano Eloy Olmos Valverde.
- Declaración Voluntaria N° 147/2020 del ciudadano Eloy Olmos Valverde.
- Cédula de identidad del ciudadano Eloy Olmos Valverde.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Isidro Palizada R.L. a nombre del ciudadano Luis Pinto Valverde.
- Certificado de antecedentes policiales del ciudadano Luis Pinto Valverde.
- Declaración Voluntaria del ciudadano Luis Pinto Valverde.
- Cédula de identidad del ciudadano Luis Pinto Valverde.

- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Isidro Palizada R.L. a nombre del ciudadano Etelvina Rojas de Suarez.
- Certificado de antecedentes policiales de la ciudadana Biviana Cinthia Camacho Arandia.
- Declaración Voluntaria de la ciudadana Biviana Cinthia Camacho Arandia.
- Cédula de identidad de la ciudadana Biviana Cinthia Camacho Arandia.
- Certificado emitido Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Isidro Palizada R.L. a nombre del ciudadano Roxana Ticlla Choque.
- Certificado de Antecedentes Policiales de la ciudadana Roxana Ticlla Choque.
- Declaración Voluntaria de la ciudadana Roxana Ticlla Choque.
- Cédula de identidad de la ciudadana Roxana Ticlla Choque.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Isidro Palizada R.L. a nombre del ciudadano Henrry Rojas García.
- Certificado de antecedentes penales del ciudadano Henrry Rojas García.
- Declaración Voluntaria del ciudadano Henrry Rojas García.
- Fotocopia Cedula de identidad del ciudadano Henrry Rojas García.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Isidro Palizada R.L. a nombre del ciudadano Teresa Clementina.
- Certificado de antecedentes policiales de la ciudadana Teresa Clementina Gal Ustariz
- Declaración voluntaria del ciudadano Teresa Clementina Gal Ustaiz.
- Cédula de identidad de la ciudadana Teresa Clementina Gal Ustaiz.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Isidro Palizada R.L. a nombre del ciudadano Cesar Adhemar Torrico Orosco.
- Certificado de antecedentes policiales del ciudadano Cesar Adhemar Torrico Orosco.
- Declaración Voluntaria del ciudadano Cesar Adhemar Torrico Orosco.
- Cedula de identidad del ciudadano Cesar Adhemar Torrico Orosco.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Isidro Palizada R.L. a nombre de la ciudadana Marcy Romero de Lara.
- Certificado emitido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Isidro Palizada R.L. a nombre de la ciudadana Marcy Romero de Lara.
- Certificado de antecedentes policiales de la ciudadana Marcy Romero de Lara.
- Declaración Voluntaria N° 204/2021 de la ciudadana Marcy Romero de Lara.
- Acta notariada de la Asamblea General Ordinaria de Socios y Socias de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario San Isidro Palizada R.L. de fecha 30 de enero de 2022.

CONSIDERANDO: ----------

Que, la Constitución Política del Estado dispone:

- En su Art. 335 prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Dirección: Calle Quijarro N º 10 esq. Sucre (Edificio Guapay)
Teléfonos: 3-365070 Fax: 3-361481
Santa Cruz - Bolivia

- El Art. 55 establece que: "El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley".

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional:

- El numeral 5 del art. 6 establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la "Supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia".

- Por art. 38 núm. 27, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, la Ley N° 026 del Régimen Electoral:

- En sus artículos 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

1. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

Que, la supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

Que, el Artículo 14, establece lo siguiente:

I. Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:

a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

II. Concluido el plazo establecido en el parágrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

- El Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Isidro Palizada" R.L., consta de XIII Títulos y 108 artículos.
-
- Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "San Isidro Palizada" R.L., aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 01/09/2019, consta de X Capítulos y 33 artículos.

CONSIDERANDO: ----------

Que, de conformidad a los documentos presentados por la entidad cooperativa, se describen a continuación antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

Que, mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 027/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, concluyó que la Cooperativa solicitante ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y resolvió: "*Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Isidro Palizada" R.L. (municipio Comarapa).*

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

Que, de lo expuesto en antecedentes y en el Informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 046/2021 de 03 de noviembre de 2021 en la conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Isidro Palizada" R.L., se concluye: "***afirmando que la cooperativa ha cumplido su reglamento electoral***", dicha instancia está compuesta por los siguientes asociados:

1. Américo Juan Gal Ustariz - **Presidenta**
2. Cecilio Zarate Paco - **Secretario**
3. Oscar Cabrera Carrasco - **Vocal**

Dirección: Calle Quijarro N º 10 esq. Sucre (Edificio Guapay)
Teléfonos: 3-365070 Fax: 3-361481
Santa Cruz - Bolivia

Que, el Comité Electoral administró el proceso electoral de la cooperativa COOPSIDRO R.L. hasta su conclusión, verificada la actividad, se evidencia que fue realizada de conformidad con lo establecido en los Arts. 86 y 88 del Estatuto Orgánico y los Art. 2, 3 y 4 del Reglamento Electoral.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

a. Verificación al número de socias y socias habilitados para emitir el voto.

Que, de acuerdo a la lista presentada en digital y fisico, se verificó que existen un **total de 1.054 asociadas y asociados** afiliados a la cooperativa, de los cuales se **habilitaron a Total 1.057** asociados/as para ejercer el derecho de voto, de estos **asistieron 441** asociadas y asociados el día de la elección (30/01/2022), verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 15 inc. c) y 90 del Estatuto Orgánico.

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

Que, en el siguiente cuadro se muestra el cumplimiento o no de la normativa para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Isidro Palizada" R.L.:

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
1) **Forma de Elección.-** El Consejo de Administración y Vigilancia, será elegido en **Asamblea General Ordinaria** (Art. 53,5 de la Ley 356 y Art. 64 inc. e del E.), por **mayoría simple de votos** (Art. 65 del E.O. y Art. 43 del R.E.), por **universal y secreto** (Art. 74 del E.O.) y personal (Art. 27 del R.E.) y dicha elección será administrada por el Comité Electoral, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Electoral.	SI		✓ Acta legalizada de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30/01/2022, en la que se describe que la elección se realizó en Jornada electoral de 8 horas, en una Asamblea General Ordinaria, presidida por el Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, se eligió a los candidatos con mayoria de votos y el proceso electoral fue administrado por los 3 miembros del Comité Electoral.
2) **Periodo de Elección:** El consejo de administración y vigilancia es elegido por 3 años. (Art. 73 y 90 del E.O. y 21 del R.E.) Sin posibilidad de reelección continua, deberá transcurrir un periodo de elección desde la finalización del mandato anterior (Art. 73 del E.O. y Art. 21 del R.E.)	SI		✓ Convocatoria a Asamblea General Ordinaria emitida el 02/12/2021 por el Consejo de Administración. Se cumplió al señalar en la Convocatoria que los electos ejercerán su mandato por 3 años, es decir por la gestión 2021 a 2024.
3) **Composición de los Consejos:** El **consejo de Vigilancia** está conformado por **3 asociadas/os** con equidad de género: 1 Pdte., 1 Strio., y 1 Vocal. (Art. 91, III, del E.O.) **Forma de Renovación Parcial del Consejo de Vigilancia**: Emitido por cuantas vacancias estén sometidas a renovación parcial. (Art. 91, I, del E.O.)	SI		✓ Acta legalizada de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/01/2022, y verificación in situ, el día de la elección se eligieron: • 5 Asociados como Consejeros de administración. • 3 Asociados como Consejero de Vigilancia.

4) Requisitos para ser Consejero de Administración y Vigilancia.- Requisitos para ser elegido como consejero de administración y de vigilancia (Art. 72 del E.O. y Art. 20 del R.E.).	SI		✓ El Comité Electoral ha verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos presentados por los candidatos y candidatas, los resultados se encuentra plasmado en las listas de candidatos al Consejo de Administración y Vigilancia Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Isidro Palizada" R.L.
5) Convocatoria.- El Consejo de Administración convoca a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinaria, (Art. 81, inc. g), del E.O.)	SI		✓ Convocatoria ha Asamblea General Ordinaria, emitido por el Presidente de la Federación de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario conforme lo establece el art. 55 de la ley de Cooperativas de fecha 02/12/2021 para elección en fecha 30 de enero de 2022. La convocatoria ha sido emitido por la autoridad competente y dentro del plazo establecido en el Art. 51 del Estatuto Orgánico.
6) Calendario Electoral Su realización, aprobación y publicación es atribución del Comité Electoral (Art. 13 del R.E.)	SI		✓ El Calendario Electoral fue realizado por el Comité Electoral y fue remitido por el Presidente de FEDECAAS en representación de la Cooperativa al TEDSC.
7) Habilitación de Candidatos por el Comité Electoral Es atribución del Comité Electoral (Art. 25 del R.E.)	SI		✓ Lista de los candidatos habilitados por el Comité Electoral. Verificados se demostró que el comité Electoral revisó y habilitó correctamente a cada uno de las y los candidatos.
8) Quorum.- Se realizará con la asistencia de la mitad más uno de las asociadas/os. Se espera 1 Hora. (Art. 62 del E.O.)	SI		✓ La convocatoria estaba para horas 07:30 am y se esperó una hora para iniciar la asamblea conforme establece la convocatoria, esta manera se inició a la horas 08:30 a.m., la Asamblea General Ordinaria con las y los asociados asistentes.
9) Cantidad de votos que se requiere para tomar decisiones Por mayoría simple de votos (Art. 65 del E.O. y Art. 43 del R.E.).	SI		✓ La simple mayoría de votos, ha sido aplicado al elegirse a los candidatos más votados.
10) Posesión de los electos El Presidente del Comité Electoral proclamará los resultados dando a conocer a los ganadores electos, quienes inmediatamente serán posesionados a ambos consejos (Art. 43 R.E.).	SI		✓ Concluido el escrutinio y cómputo de votos, una vez identificado a los electos, el Presidente del Comité Electoral Posesiono simbólicamente a los electos consejeros de administración y vigilancia. Mientras la cooperativa espera la Resolución del TEDSC.
11) Derecho a voto.- Cada asociada y asociado tendrá derecho a un solo voto. (Art. 6,2; Art. 37.I.1 de la Ley 356 y Art. 37.II del DS 1995). Las personas jurídicas votarán a través de sus representantes legales. (Art. 37.II del DS 1995)	SI		✓ Todos los que asistieron a la Asamblea General Ordinaria del 30/01/2022 y a la jornada electoral del mismo día, ejercieron su derecho de voto siempre que estuvieran habilitados.

Que, de la revisión de la documentación presentada por la Cooperativa y de la verificación en campo realizada por la comisión de Supervisión del SIFDE, se concluye señalando que la elección de autoridades de administración y de vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Isidro Palizada" R.L., ha cumplido lo estipulado en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa en todo lo referido al proceso de elección de autoridades de Administración y Vigilancia.

Dirección: Calle Quijarro N º 10 esq. Sucre (Edificio Guapay)
Teléfonos: 3-365070 Fax: 3-361481
Santa Cruz - Bolivia

c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
Tipo de Votación.- La emisión del voto es uninominal, secreto y personal, **hasta 1 miembro en el Consejo de Administración y hasta 1 miembro en el Consejo de Vigilancia**. El derecho a votar el personal (Art. 27 del R.E.)	**SI**		✓ **Papeleta de Sufragio,** dividida en dos partes. La parte superior con las y los candidatos al Consejo de Administración y parte inferior con las y los candidatos al Consejo de Vigilancia. ✓ **Acta de Asamblea General Ordinaria** en el cual se puede verificar que la jornada electoral duro 8 horas, se apertura a horas 08:30 hasta 16:30.
Modalidad que define las formas de votación Se aplicara la modalidad de elección será por mayoría simple. (Art. 65 del E.), son **ganadores electos los que hubieran obtenido mayor votación** (Art. 43 del R.E)	**SI**		**Acta de Asamblea General Ordinaria** De la verificación in situ al cómputo de votos se concluye que el Comité Electoral proclamó ganadores y ganadoras de la elección a las y los candidatos que obtuvieron la simple mayoría de votos en el acto electoral del 30/01/2022.

Que, verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa y la verificación en campo durante el acto de votación, la comisión de supervisión ha evidenciado que la elección total realizada el domingo 30 de enero de 2022 ha sido realizada de conformidad con lo establecido en su Reglamento Electoral.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Isidro Palizada" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

- **Espacio orgánico de la elección.-** La elección parcial de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en Asamblea General Ordinaria convocada por el Consejo de Administración de la Cooperativa solicitante, cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el del 30 de enero de 2022, a llevarse a cabo en instalaciones de la Unidad Educativa "San Isidro", ubicada doble vía Santa Cruz a lado del Coliseo municipal (Comarapa).

  La citada Asamblea inició una hora después de la hora establecida, en la fecha fijada, y con el quórum reglamentario establecido, por tanto, la Asamblea General Ordinaria y la jornada electoral fue realizada conforme se establece los Art. 53 y 55 del Estatuto de la Cooperativa COPSIDRO R.L.

- **Administración de la elección.-** La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Isidro Palizada" R.L., sus actividades se ejecutaron de acuerdo a lo establecido en su calendario electoral, siendo lo fundamental lo siguiente:

  a) Habilitación de candidatas y candidatos.- El **Comité Electoral** de acuerdo al calendario electoral, de forma previa a la Asamblea General Ordinaria del 30 de enero de 2022, ha recibido la carta de postulación y sus respectivos documentos de las y los asociados como candidatos para autoridades de administración y vigilancia, a la conclusión del plazo emitieron el resultado de la verificación. Quedando conformada la lista de candidatos habilitados para la elección, de acuerdo al siguiente detalle:

CANDIDATAS Y CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

N°	NOMBRE Y APELLIDO	N° CI
1	Erwin Vásquez Vargas	3830392 SC
2	Eloy Olmos Valverde	3820139 SC
3	Luis Pinto Valverde	1977937 SC
4	Biviana Camacho de Lara	3920149 SC
5	Roxana Ticlla Choque	8366799 SC.
6	Henrry Rojas García	4582556 S.C

CANDIDATAS Y CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	NOMBRE Y APELLIDO	N° CI
1	Teresa Gal Ustariz	29511799 SC
2	Cesar Adhemar Torrico Orosco	5361680 SC.
3	Marcy Romero de Lara	2805891 SC.

b) Elección de candidatos.- La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió mediante la modalidad del voto secreto y de forma uninominal, en una sola papeleta de sufragio de color "gris", que contenía las franjas de las y los candidatos para el Consejo de Administración y Vigilancia. Para tal efecto, el Comité Electoral habilitó seis (3) mesas electorales, con un (1) ánfora en cada mesa de sufragio, las mismas que fue usada para depositar los votos de las y los asociados participantes de la elección.

Al término de la votación, los miembros del Comité Electoral procedieron al respectivo escrutinio y al cómputo de votos, siendo el resultado de la elección del día domingo 30 de enero de 2022 el siguiente:

RESULTADO DE LA ELECCIÓN - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

N°	Nombres y apellidos del o la candidata	Total votos obtenidos	Situación
1	Edwin Vásquez Vargas	37	Electo
2	Eloy Olmos Valverde	70	Electo
3	Luis Pinto Valverde	77	Electo
4	Biviana Camacho de Lara	22	No electo
5	Roxana Ticlla Choque	58	Electo
6	Henrry Rojas García	110	Electo
	Votos válidos	**374**	
	Votos blancos	17	
	Votos nulos	50	
	Total votos emitidos:	**441**	

RESULTADO DE LA ELECCIÓN - CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	Nombres y apellidos del o la candidata	Total votos obtenidos	Situación
1	Teresa Gal Ustariz	77	Electo
2	Cesar Adhemar Torrico Orosco	144	Electo
3	Marcy Romero de Lara	124	Electo
	Votos válidos	**345**	
	Votos blancos	55	
	Votos nulos	41	
	Total votos emitidos:	**441**	

Que, verificado el proceso de votación, éste se dio de manera tranquila, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados dentro del recinto, como ser: intimidación, amenaza, confusión, entre otros similares.

Que, de la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 30 de enero de 2022 en Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Isidro Palizada" R.L., administrada por el Comité Electoral, se verifica que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado, se ha realizado en el marco de las determinaciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.

e) Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.-

La elección del 30 de enero 2022 de las autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia, estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico, Reglamento Electoral y resoluciones administrativas del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Isidro Palizada" R.L., no habiendo otras normas puestas a conocimiento del TED Santa Cruz.

Que, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz determinó aprobar el Informe SIFDE.SCZ.CSP N° 015/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, que establece que verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Isidro Palizada" R.L., concluye afirmando que la Cooperativa mencionada **ha cumplido** con su Estatuto y Reglamento Electoral y en cumplimiento del Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, recomendó acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Isidro Palizada" R.L., habiéndose instruido a la Secretaría de Cámara elaborar la resolución correspondiente.

POR TANTO: ----------

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:

RESUELVE: ----------

PRIMERO. - APROBAR el Informe Final SIFDE.SCZ.CSP N° 015/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, referido al Informe Final, en consecuencia, acreditar la validez de la Elección de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Isidro Palizada" R.L., presentado a la Sala Plena en sesión de fecha 15 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución a conocimiento de la Cooperativa De Servicios Públicos De Agua Potable Y Alcantarillado Sanitario "San Isidro Palizada" R.L., debiendo la cooperativa publicar la Resolución en

un medio de comunicación impreso. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

TERCERO.- Encomendar al Responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Dra. María Cristina Claros Castro
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dr. José Miguel Callejas Garcés
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dra. Judith Sánchez Ribera
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dr. Saúl Paniagua Flores
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dr. Marcelo Yabeta Durán
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Ante mí
Abg. Marco A. Monasterio Mariscal
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ